I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCIÓN de errores en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de mayo de 2010 a través del Boletín Oficial de la UCLM nº 132 de junio de 2010, por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica, se informa sobre el procedimiento de acreditación del B1 para los Planes de Estudios de Grado implantados por inmersión.

Advertido error en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de mayo de 2010 a través del Boletín Oficial de la UCLM nº 132 de junio de 2010, **página 54**, queda subsanada y modificada como a continuación se indica:

Donde dice:

"El Vicerrector de Docencia y de Ordenación Académica presenta para su aprobación, si procede, el Informe sobre el procedimiento de acreditación del B1 para los planes de estudios de Grado implantados por inmersión.

A continuación los representantes de alumnos presentan una propuesta alternativa solicitando que, en los Grados por inmersión, se suspenda temporalmente la exigencia de acreditar el nivel B1 de lengua extranjera siempre que obtengan el título de Grado, como fecha límite, en la convocatoria extraordinaria de diciembre de 2012.

Asimismo, tras un turno de intervenciones, se propone que para aquéllos alumnos matriculados en cursos de adaptación al Grado, se suspenda temporalmente la acreditación del nivel B1 de lengua extranjera durante los cursos académicos del 2009/2010 y 2010/2011.

Estas propuestas presentadas por los representantes de los alumnos fueron aprobadas por asentimiento, recordando el Rector a los Decanos y Directores de los centros la obligación de solicitar, mediante comunicación a la ANECA, a través del Vicerrectorado competente, la suspensión de la exigencia del nivel B1 de lengua extranjera para los alumnos que acceden al Grado por inmersión, con el límite de la convocatoria extraordinaria de diciembre del curso académico 2011/2012; y, recordando a su vez, a los Decanos y Directores de los centros la obligación de solicitar mediante comunicación a la ANECA la suspensión de la exigencia del nivel B- 1 de lengua extranjera, con el límite del curso académico 2010/2011 para los alumnos que acceden al Grado por adaptación.

Igualmente, el Rector informa de que en el título de cada alumno que se acoja a esta exención temporal relativa a la exigencia del nivel B1 en lengua extranjera, ha de constar expresamente esta circunstancia."

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha. 8/2010.